



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 003663 DE 2017

( 29 SEP 2017 )

**Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2655 de 2017, mediante la cual "Se imparten instrucciones relativas al apoyo administrativo que debe brindar el Ministerio de Salud y Protección Social para la entrada en operación de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES-"**

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el párrafo del artículo 23 del Decreto 1429 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 6 "*Funciones del Despacho del Ministro de Salud y Protección Social*" del Decreto 4107 de 2011, a este Despacho corresponde la función de "*Coordinar la actividad del Ministerio en lo relacionado con sus objetivos y funciones con las entidades públicas del orden nacional, del sector central y del descentralizado, los entes territoriales y sus entidades*".

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Que de acuerdo con el inciso final y el párrafo primero del mencionado artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, para el cumplimiento del objeto y funciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se requiere determinar su estructura interna y el régimen de transición respecto del inicio de sus funciones, por lo cual el Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 1429 del 1 de septiembre de 2016 "*Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- y se dictan otras disposiciones.*"

Que los artículos 21, 22 y 24 ídem del referido Decreto, consagraron el periodo de transición para el inicio de funciones de la ADRES como administradora de los recursos del SGSSS, la terminación de las

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2655 de 2017, mediante la cual "Imparten instrucciones relativas al apoyo administrativo que debe brindar el Ministerio de Salud y Protección Social para la entrada en operación de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES-"

funciones de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social y la subrogación de contratos y convenios a la nueva entidad administradora, respectivamente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que teniendo en cuenta que el artículo 23 del Decreto 1429 de 2016 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social "(...) apoyará la gestión y los trámites legales, contractuales, administrativos y financieros, suministrando el soporte técnico, logístico y el que sea necesario para la organización y puesta en funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES", el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 2655 de 2017 mediante la cual "Imparten instrucciones relativas al apoyo administrativo que debe brindar el Ministerio de Salud y Protección Social para la entrada en operación de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES"; con el fin de brindar apoyo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, hasta el 30 de septiembre de 2017 en los siguientes temas:

- Apoyo a la gestión administrativa
- Trámites legales
- Trámites contractuales.

Que el Director de Liquidaciones y Garantías encargado de las Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera de ADRES, mediante comunicación del 26 de septiembre de 2017, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social:

"(...)

- 1) Permitir que la ADRES mantenga como su sistema de radicación y tramite de correspondencia el ORFEO del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el viernes 6 de octubre de 2017, plazo que se requiere para concluir las pruebas que actualmente se adelantan con el SGD, que sera el Sistema de Gestión Documental ADRES.
- 2) Mantener activas las cuentas de los exservidores publicos y contratistas de la Dirección de Administración de Fondos de Protección Social – DAFPS hasta que se concluya la labor de depuración de entradas y salidas de comunicaciones – memorandos pendientes de respuesta. Esta habilitación resulta importante, dado que por la magnitud de las comunicaciones y memorandos radicados a la fecha resulta imposible tramitarlos al corte del 27 de septiembre de 2017(...)"
- 3) Respecto a las tres (3) cuentas que el Ministerio de Salud y Protección Social mantendra de forma permanente en modo consulta, se solicita que se configuren así: ConsultaADRES1, ConsultaADRES2 y ConsultaADRES3, para que sean administradas por tres (3) auxiliares administrativos de ADRES.

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2655 de 2017, mediante la cual "Imparten instrucciones relativas al apoyo administrativo que debe brindar el Ministerio de Salud y Protección Social para la entrada en operación de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES-"

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prórrogar el uso de Sistema de Gestión Documental – Orfeo del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES para la radicación y trámite de su correspondencia hasta el 13 de octubre de 2017, plazo que ésta entidad requiere para concluir las pruebas que actualmente adelanta para implementar su sistema de gestión documental propio.

**PARAGRAFO:** En todo caso, ADRES es responsable de adelantar las gestiones necesarias para comunicar oportunamente a los usuarios externos sus canales de comunicación y su dirección física.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Mantener activas las cuentas de los exservidores públicos y contratistas de la Dirección de Administración de Fondos de Protección Social – DAFPS **hasta el 30 de noviembre de 2017** y/o hasta que se concluya la labor de depuración de entradas y salidas de comunicaciones – memorandos pendientes de respuesta por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES , lo que primero ocurra.

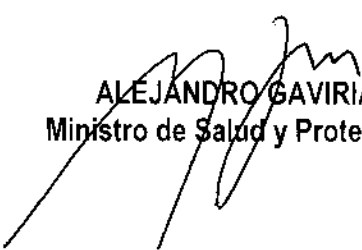
**ARTÍCULO TERCERO.** Realizar a través del Grupo de Soporte Informático del Ministerio de Salud y Protección Social la configuración de tres (3) cuentas de consulta asignadas a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, así: ConsultaADRES1, ConsultaADRES2 y ConsultaADRES3, para que sean administradas por las personas que ADRES designe.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los demás términos y condiciones de la Resolución 2655 de 2017 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTICULO QUINTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**29 SEP 2017**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

Elaboró: JChavero  
Revisó: MargaritaGil.  
Aprobó: GBurgos.